

Ciudad de Pomona

2012-2013

2011-2012

2010-2011

APPROVED

2009-2010

2008-2009

**Enmienda Sustancial al Plan Consolidado
Plan de Acción para el Año 2008 para el
Programa de Prevención de Desamparo y
Reubicación Rápida (HPRP) y el Programa de
Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R)**

Preparado por:
Ciudad de Pomona
Departamento de Planificación y Viviendas
Sección de Viviendas-Administración de Subsidios
505 S. Garey Avenue
Pomona, CA 91769
Aprobado por el Consejo Municipal el
4 de Mayo del 2009

Mark Lazaretto, Director de Planificación y Viviendas
Benita DeFrank, Gerente de Viviendas



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
ENMIENDA SUSTANCIAL AL PLAN CONSOLIDADO PLAN DE ACCIÓN 2008 PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESAMPARO Y REUBICACIÓN RÁPIDA (HPRP)	3
A. INFORMACIÓN GENERAL	3
B. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y COMENTARIOS DEL PÚBLICO	4
C. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	6
D. COLABORACIÓN	8
E. RESUMEN DEL PRESUPUESTO APROXIMADO	11
F. FIRMA AUTORIZADA	12
ENMIENDA SUSTANCIAL AL PLAN CONSOLIDADO PLAN DE ACCIÓN 2008 PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO GLOBAL PARA DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG-R)	13
A. INFORMACIÓN GENERAL	13
B. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y COMENTARIOS DEL PÚBLICO	13
C. RESUMEN DEL PRESUPUESTO APROXIMADO	13
D. DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE FONDOS	14
E. COLABORACIÓN	14
F. CREACIÓN DE TRABAJOS Y BENEFICIO ECONÓMICO	14
G. TRABAJOS A CREARSE Y PRESERVARSE	14
H. ESFUERZOS DE PROMOCIÓN	14
I. INFORMACIÓN DE CONTACTO	15
J. FIRMA AUTORIZADA	15
ANEXO A - HPRP: SF424, CERTIFICACIONES	
ANEXO B - CDBG-R: SF424, CERTIFICACIONES, HOJA DE DATOS	
ANEXO C - PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS: PRUEBA DE ANUNCIOS IMPRESOS Y POR INTERNET	

INTRODUCCIÓN

FONDOS DE LA LEY DE RECUPERACIÓN Y REINVERSIÓN ESTADOUNIDENSE (ARRA) DEL 2009

El 25 de Febrero del 2009, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) asignó una distribución de fondos para numerosos programas patrocinados a través de la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense del 2009 (ARRA). Como parte de dichas distribuciones, la Ciudad de Pomona recibió fondos en las categorías a continuación:

Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida	\$1, 164,766
Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R)	\$ 761,773
Programa de Subsidios para Control de Peligros por Pinturas con Base de Plomo	\$2, 999,243

El Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida (HPRP) ofrecerá ayuda económica y servicios para evitar que las personas y las familias se queden desamparadas de vivienda y para ayudar a las personas ya desamparadas a reubicar y estabilizarse de forma expedita. Los fondos de este programa se destinan a las personas y las familias que sin esta ayuda quedarían desamparadas de vivienda. Los fondos ofrecerán varias clases de ayuda, entre ellas: asistencia a corto o mediano plazo para el alquiler y servicios de reubicación y estabilización de vivienda, incluyendo actividades como avenencia, asesoramiento crediticio, depósitos de garantía o para servicios públicos, ayuda para mudanzas y gestión de casos.

El Programa de Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R) permite que los gobiernos locales emprendan una gran variedad de actividades destinadas a crear entornos de vivienda aptos, ofrecer viviendas asequibles dignas y crear oportunidades económicas, todo lo cual se destina primordialmente a los de ingresos bajos y moderados.

El Programa de Control de Peligros por el Plomo se enfoca en los inmuebles construidos antes de 1978 que pudieran tener niveles peligrosos de materiales con base de plomo que suelen encontrarse en pinturas. Se da la prioridad a las familias con niños de seis años de edad y menores, en quienes la intoxicación por el plomo puede conducir a graves problemas de la salud. El programa, distribuido como subsidio, se utiliza para estabilización y/o reducción de plomo, y para cualquier costo de reubicación que se requiera. A través de dicho programa, la Sección de Viviendas se propone eliminar el plomo de 270 de las viviendas dentro de la Ciudad, en los próximos 36 meses.

Puesto que estos fondos fueron distribuidos a través de ARRA, se han establecido nuevos requisitos para los beneficiarios en que se requiere un proceso expedito de distribución, requisitos exigentes sobre transmisión de datos, y transparencia en la contabilidad para utilización de fondos. Además, ya que los fondos ARRA tienen plazos estrictos para implementación del programa, asignación de fondos y utilización de fondos, en la mayoría de los casos HUD está reduciendo el periodo de 30 días para comentario público. Para HPRP, el periodo de comentarios se reduce a no menos de 12 días naturales para esta enmienda sustancial. Con esta excepción, las ciudades HPRP deberán seguir su proceso de

participación de ciudadanos de su Plan Consolidado, incluyendo consulta con Continuum of Care (CoC). Las ciudades también deberán coordinar las actividades HPRP con las estrategias del CoC para prevención de desamparo y eliminación del desamparo de vivienda. Todos los fondos ARRA son adicionales a las distribuciones reglamentarias anuales que la Ciudad recibe a través de proceso de Planificación Consolidada, que son: Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R), Ley de Asociaciones para Inversión en Viviendas (HOME), y Subsidios para Refugios de Emergencia (ESG). En conformidad con la Ley de Recuperación, los beneficiarios de CDBG-R deberán dar prioridad a aquellos proyectos que puedan otorgar contratos en base de licitación dentro de los 120 días del acuerdo de subsidio.

Los Programas HPRP y CDBG-R serán gestionados por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) de HUD, la cual requiere que las ciudades elegibles para los fondos conforme a HPRP y CDBG-R efectúen una enmienda sustancial a su Plan Consolidado Plan de Acción para 2008. Para la mayor transparencia, HUD recomienda encarecidamente que cada beneficiario anuncie sus materiales de enmienda sustancial en el portal oficial del beneficiario conforme se elaboren los materiales.

El Programa de Control de Peligros por Plomo (LHC) será gestionado por la Oficina de Viviendas Saludables y Control de Peligros por Plomo (OHHLHC) de HUD. La OHHLHC no requiere una enmienda sustancial al Plan de Acción. Aunque la OHHLHC de HUD no requiera una enmienda sustancial, la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario de HUD requiere que donde exista un incremento importante en fondos o fondos distribuidos para proyectos nuevos, deberá incluirse información sobre las actividades que se emprenderán entre las metas y objetivos anuales de la Ciudad para desarrollo comunitario y viviendas.

ENMIENDA SUSTANCIAL AL PLAN CONSOLIDADO PLAN DE ACCIÓN 2008 PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESAMPARO Y REUBICACIÓN RÁPIDA (HPRP)

ELEMENTOS REQUERIDOS

A. INFORMACIÓN GENERAL

Beneficiario	Ciudad de Pomona	
Nombre de la Entidad o Departamento que Gestiona los Fondos	Departamento de Planificación y Viviendas	
Contacto de HPRP (que contestará preguntas sobre esta enmienda y HPRP)	Beverly Johnson	
Cargo	Housing Grants Administrator (Gestión de Subsidios de Vivienda)	
Dirección, renglón 1	505 S. Garey Ave.	
Dirección, renglón 2	Box 660	
Ciudad, Edo., CP	Pomona, CA 91766	
Teléfono	(909) 620-2433	
Fax	(909) 620-4567	
Correo electrónico	Beverly_johnson@ci.pomona.ca.us	
Funcionario Autorizado (si es distinta al contacto)	Linda Lowry	
Cargo	City Manager (Presidente Municipal)	
Dirección, renglón 1	505 S. Garey Ave.	
Dirección, renglón 2	Box 660	
Ciudad, Edo., CP	Pomona, CA 91769	
Teléfono	(909) 620-3773	
Fax	(909) 620-3707	
Correo electrónico	Linda_lowry@ci.pomona.ca.us	
Portal donde se ha anunciado este formulario	http://www.ci.pomona.ca.us/city_departments/community_development/housing_division/ARRAPrograms.php	
Suma para la que el Beneficiario califica*		\$1,164,766
Suma que solicita el Beneficiario		\$1,164,766

*Las sumas están disponibles en <http://www.hud.gov/recovery/homelesspreventrecov.xls>

B. PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y COMENTARIOS DEL PÚBLICO

1. Describa brevemente cómo el beneficiario siguió su plan de participación del ciudadano con respecto a esta propuesta enmienda sustancial (límite de 250 palabras).

Respuesta: En conformidad con reglamentos Federales en 24 CFR 91.105 y 91.200, la Ciudad implementó un proceso para la participación de sus ciudadanos durante el desarrollo del Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida (HPRP). Para fines de ampliar la participación por parte del público, la Ciudad animó a los residentes y a las organizaciones basadas en la comunidad a comentar sobre las necesidades en la comunidad de la manera a continuación.

Se anunció el HPRP a las agencias de Pomona Continuum of Care Coalition en la reunión del 5 de marzo, 2009. Se les animó a las agencias entregar sugerencias para el desarrollo del plan por correo electrónico al Coordinador de Servicios para Desamparados de la Ciudad de Pomona. En dos reuniones de interesados, se proporcionó información detallada. Agencias locales sin fines de lucro ayudaron con el desarrollo de proyecto y opinaron sobre la selección de componentes del proyecto. La Ciudad de Pomona también asistió y obtuvo información adicional de la comunidad en la reunión de opiniones de la comunidad de Greater Los Angeles Continuum of Care el 6 de abril del 2009.

Las aportaciones incluían la identificación de necesidades prioritarias y la fijación de metas y objetivos, a través de una evaluación de programas actuales, limitaciones sobre el programa y números de servicio.

Ya que el HPRP representa un cambio sustancial al Plan Consolidado, los ciudadanos tendrán una oportunidad adicional de participar en el proceso de planificación. Esta oportunidad se brindará a los ciudadanos de la siguiente forma:

- a. Publicación de Información durante un Periodo de Comentarios de 15 Días
- b. Adopción del cambio a través del proceso de audiencias públicas

2. Marque una de las opciones a continuación para señalar la respuesta apropiada sobre esta enmienda sustancial:

- El beneficiario no recibió comentarios del público.
 El beneficiario recibió y aceptó todos los comentarios del público.
 El beneficiario recibió comentarios del público y no aceptó uno o más de los comentarios.

3. Haga una reseña de los comentarios del público sobre esta enmienda sustancial. Incluya un resumen de comentarios o puntos de vista que no se haya aceptado y las razones por no aceptarse.

Respuesta: La Ciudad recibió los comentarios del público a continuación. Estos comentarios se tomaron en consideración para el desarrollo del Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida, informando sobre las estrategias y actividades desarrolladas. No se recibió ningún comentario por correo electrónico. Los comentarios a continuación representan los que hicieron los interesados en las reuniones de grupo el 10 de marzo del 2009 y el 18 de marzo del 2009.

- Este plan debería funcionar como un recurso todo-inclusivo para prevención de desamparo y reubicación rápida
- El plan deberá incluir administración de dinero, capacitación en habilidades vitales, suministro de viviendas destinadas, ayuda para encontrar trabajo
- Se necesita vales para moteles para los clientes mientras tanto se busca departamento
- Los clientes pueden mudarse de unidades de motel de emergencia a viviendas predestinadas hasta viviendas independientes
- El buscador de viviendas debería realizar reuniones de alcance para propietarios
- Quizás podemos unirnos con Urban League u otras entidades que reciben fondos de estímulo de la Secretaría de Trabajo para ayudar con búsquedas de trabajo
- Los clientes necesitarán reparación de crédito y desalojo, al igual que ayuda con su conocimiento de asuntos financieros y administración de dinero
- Deberíamos unirnos al Distrito Escolar Unificado de Pomona para asegurar que los niños de edad escolar que se ven afectados sigan en sus clases durante este proceso
- La clave al éxito será una gestión sólida de casos para que los clientes no se descarrilen
- Muchas familias estarán estresadas, traumadas y quebrantadas; será importante ofrecer consejería
- Quizás podemos trabajar en conjunto con una cooperativa de crédito local para ayudar con la corrección de crédito y en iniciar programas de ahorros
- Las familias impactadas por la recesión no sabrán qué hacer. No acostumbran navegar los sistemas de asistencia. Esto especialmente para los que perdieron la casa por ejecución hipotecaria, el trabajo y que están tramitando una bancarrota.
- He aquí una cronología para estabilización que duraría entre seis meses y un año: vivir en hotel por 14 a 28 días. Cambiarse a viviendas predestinadas para luego encontrar vivienda independiente, así dejando libre una unidad predestinada para la siguiente familia. La vivienda predestinada puede ser viviendas para inquilinos, compartidas; y, ¿qué tal contrato de arrendamiento con terceros? Durante este transcurso, un buscador de viviendas ayudaría a la familia a encontrar un departamento y la familia asistiría un taller de reparación de crédito y un mínimo de un taller sobre la administración del dinero.
- La asistencia con el alquiler debería otorgarse en niveles para lograr el máximo uso de los fondos; aunque los primeros tres meses quizás deberán subsidiarse al 100% si la familia está desempleada

- Podríamos tener asistencia en base a niveles
- Los costos de la asistencia con el alquiler como promedio son de 3,800 por familia más los subsidios durante cuatro meses; los subsidios más amplios y de mayor duración cuestan más
- Podríamos fijar la meta futura de que ciertas familias se conviertan en propietarios hacia el final del periodo de tres años. Los Servicios de Vivienda Comunitaria trabaja con los clientes que proporcionan fondos para re-desarrollo. Los ingresos familiares suelen ser 80% del AMI. La ciudad cuenta con asistencia para pagos de entrada. Los ingresos promedios para una familia con cuatro miembros son de \$2000, de acuerdo con las pautas de ingresos del HUD.
- El sueldo, prestaciones y provisiones para un buscador de vivienda serían de unos 50,000, equivalente a tiempo completo, con provisiones y puede ayudar a unos 100 clientes por año.
- Un asistente de casos que percibe unos \$12.00 por hora, sería más económico que un administrador de casos. Un asistente de casos podría ayudar a los clientes con las tareas iniciales, ayudar al administrador en la selección e clientes y tramitar los pagos.

C. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Recordatorio: El subsidio HPRP se otorgará mediante un contrato de subsidio firmado entre HUD y el beneficiario. La fecha límite de tres años para utilizar los fondos comienza cuando HUD firma el contrato de subsidio. Los beneficiarios deberían asegurarse que haga planificación suficiente como para comenzar a utilizar los fondos pronto después del contrato de subsidio.

1. Marque el proceso o los procesos que el beneficiario piensa utilizar para seleccionar sub-beneficiarios. Recuerde: La organización a que el beneficiario proporcione los fondos HPRP se conoce como sub-beneficiario.

Proceso competitivo

Distribución por fórmula

Otro (especifique: _____)

2. Describa en breve el proceso o los procesos indicado en la pregunta número 1 arriba (límite de 250 palabras).

Respuesta: El procedimiento competitivo de licitación se describe en el Artículo 2-970 del Código Municipal de la Ciudad de Pomona. Salvo lo contrario en esta sección, las compras para provisiones, servicios y equipos cuyo valor excede los \$30,000.00 serán por licitación escrita, y el Consejo Municipal elegirá al licitador más económico responsable, sin incluir servicios profesionales, de acuerdo con una convocatoria de licitaciones. El administrador también solicitará licitaciones selladas de todos los proveedores potenciales responsables. La decisión de compra puede hacerse sin licitación competitiva después de una evaluación en buena fe de todas las alternativas disponibles, cuyo resultado es una determinación que sólo existe una fuente práctica. Las licitaciones selladas se entregarán al administrador de compras y se abrirán en sesión y lugar públicos. El cálculo de todas las licitaciones entregadas se harán disponibles para inspección del público. De acuerdo con su discrecionalidad, la Ciudad puede rechazar todo y cualquier licitación y volver a convocar licitaciones. Las

licitaciones serán otorgadas por el Consejo Municipal al licitador responsable más económico, con excepciones señaladas por el Código de la Ciudad. Cada otorgamiento, enmienda o extensión sujeta a la aprobación del Consejo Municipal se manejará como acto separado por el Consejo Municipal.

3. Describa en breve el proceso que el beneficiario planea utilizar, una vez que HUD firme el contrato de subsidio, para distribuir los fondos disponibles a los sub-beneficiarios a más tardar el 30 de septiembre del 2009, de acuerdo con el Aviso de HPRP (límite de 250 palabras).

Respuesta: Mientras se espera la decisión final y el contrato de subsidio de HUD, la Ciudad de Pomona procederá con el proceso de Solicitud para Propuestas, contingente de la disponibilidad de fondos. La Ciudad publicará un anuncio de disponibilidad de fondos, aceptará propuestas, evaluará y calificará las propuestas, y hará recomendaciones para subsidios. El personal de la Ciudad presentará una recomendación al Consejo con una "cantidad máxima" para aceptar y otorgar fondos contingente de la determinación final de HUD. La posibilidad de implementar el proyecto propuesto dentro de un plazo corto será uno de los componentes esenciales de la calificación.

4. Describa el plan del beneficiario para asegurar el uso eficaz y oportuno de los fondos de subsidio de HPRP para actividades elegibles, de acuerdo con el Aviso de HPRP. Incluya una descripción de cómo el beneficiario planea gestionar y vigilar la administración y uso de sus propios fondos HPRP, al igual que los que usan los sub-beneficiarios (límite de 500 palabras).

Respuesta: Para fines de asegurar el uso eficaz de los fondos, la Ciudad de Pomona identificó una población determinada para la asistencia. Este proceso incluía la eliminación de aquellos clientes que califican para asistencia a través de otros programas en existencia, específicamente el Programa de Refugios de Emergencia para Prevención de Desamparo y los Programas de Asistencia para Inquilinos. Los clientes elegibles que no pueden recibir la ayuda de dichos programas pueden clasificarse como: clientes desamparados de vivienda o en riesgo de quedar desamparados, los desempleados, los que requieren de cinco meses o más de asistencia y que haya sido evaluados inicialmente y se les negó la ayuda de los Programas ESG y TBRA. Los clientes que califican para los fondos tanto de HPRP y ESG o TBRA podrían ser considerados para asistencia de HPRP si el Programa ESG o TBRA ya no tienen fondos disponibles. Si se busca asistencia con un depósito de garantía, los clientes primero deben solicitar la ayuda de ESG o TBRA, se les deberá haber negado la ayuda por ser inelegibles o por falta de fondos. Los clientes pueden recibir la asistencia para depósitos de garantía a través de dichos programas, y luego recibir ubicación de vivienda, asistencia con el alquiler, gestión de casos y otra ayuda a través de HPRP, así reservando los fondos lo más posible para asistencia con el alquiler.

Los plazos para respuestas del proveedor de servicios y del cliente serán específicos y razonables, de cumplimiento obligatorio. Los clientes deberán cumplir con ciertos hitos en el proceso para seguir recibiendo la ayuda. Los hitos en el proceso que las agencias deberán cumplir incluirán el número de clientes colocados en viviendas, y los clientes que están trabajando exitosamente con un administrador de casos para establecer y lograr las metas de estabilización en un Plan Individual de Estabilización de Vivienda (IHSP). Según el cliente y el administrador lo consideren necesario, el IHSP puede incluir

cursos de conocimiento financiero, reparación de crédito y desalojo, y cuentas nuevas de ahorros. La agencia deberá demostrar que ha habido reuniones de forma regular con los clientes. El número de clientes que fueron reencaminados de refugios de emergencia también puede ser un hito en el proceso. Los informes cada cuatrimestre documentarán el progreso en cuanto a los hitos. Los hitos no cumplidos serán razón para alarmarse y recomendar mejoras. Los sub-beneficiarios que no cumplan con los hitos requeridos en el proceso deberán elaborar un plan para mejoras y mostrar dichas mejoras para el siguiente informe de cuatrimestre.

Las actividades elegibles incluyen: asistencia financiera, servicios de ubicación y estabilización de vivienda, colección y evaluación de datos, y costos administrativos. La asistencia financiera constará de asistencia para el alquiler de mediano plazo, sumas morosas de alquiler, depósitos de garantía, depósitos para servicios públicos, asistencia para costos de mudanza y vales para moteles. Los clientes que puedan recibir la ayuda de fuentes existentes de fondos serán canalizados a dichas fuentes, específicamente el Programa de Refugios de Emergencia para Prevención de Desamparo y el Programa de Asistencia para Inquilinos. Los fondos de HPRP se utilizarán para clientes que 1) cumplan con los requisitos de HPRP y 2) no pueden ser ayudados por los programas actuales. Esto incluirá a los clientes desempleados y los que necesitan asistencia de alquiler durante cinco meses o más. Para poder aprovechar al máximo la disponibilidad de fondos HPRP, la asistencia se proveerá por niveles, con gestión intensivo de casos y servicios de apoyo, que requieren que los clientes se encuentren autosuficientes para el fin del periodo de asistencia. Dependiendo de la necesidad del cliente, el programa ofrecerá subsidios menores o subsidios al 100 por ciento. Como sea de estos dos cuadros, los subsidios irán reduciéndose. Los vales para motel se limitarán a 14 a 28 días, y se utilizarán en aquellos casos donde el cliente elegible, el buscador de vivienda y el administrador de casos estén trabajando en conjunto para encontrar una vivienda.

La Ciudad de Pomona está elegible para recibir hasta \$1,164,766. Se utilizarán \$58,238 para administración. Se gastarán \$776,510.66 antes del final del segundo año del subsidio. Para el final del tercer año, se habrá gastado \$1,164,766.

D. COLABORACIÓN

1. Describa en breve cómo el beneficiario planea colaborar con las agencias locales que pueden servir las determinadas poblaciones similares, que recibieron fondos de la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense del 2009 de otras agencias Federales, incluyendo las Secretarías Federales de Educación, de Salud y Servicios Humanos, de Seguridad Nacional, y de Trabajo (límite de 250 palabras).

Repuesta: La Ciudad de Pomona ha celebrado pláticas con los delegados de Gloria Molina, que tiene el cargo de Supervisora del Condado de Los Ángeles, sobre la posibilidad de iniciar una colaborativa con la Ciudad de La Verne, la Ciudad de Claremont, el Distrito Escolar Unificado de Pomona, el Distrito Escolar Unificado de Claremont, y Salud Mental de TriCity para fines de servicios para los pueblos entre las tres ciudades y distritos escolares. Es de suma importancia que las familias con niños de edad escolar que han sufrido estragos a raíz de la recesión económica, tengan el apoyo necesario para tener en dónde vivir, preservar la asistencia y participación en la escuela, y contar con el apoyo necesario para permitir que los niños participen en la escuela, terminar sus tareas con suficiente luz y servicios públicos, suministros y transporte.

Los grupos de trabajo de la Ciudad de Pomona también identificaron la necesidad de asistencia con colocación en trabajos. La Ciudad se encuentra identificando las agencias locales que están en espera de fondos de la Secretaría de Trabajo para colaborar con asistencia de colocación de en trabajos. La Ciudad también planea trabajar en conjunto con agencias que reciben fondos de salud y servicios humanos para ayudar con servicios médicos y de salud mental, al igual que otros recursos compatibles.

2. Describa en breve cómo el beneficiario planea colaborar con el/los Continuum of Care apropiado(s) y recursos típicos el lo relativo a actividades de HPRP (límite de 250 palabras).

Respuesta: Además de trabajar con la Continuum of Care Coalition de Pomona, y reunir grupos de trabajo locales, la Ciudad participó en el taller ofrecido por Administración de Servicios para Desamparados de Los Angeles (LAHSA). Se ha incorporado notas de este taller a la planificación de la Ciudad.

La Ciudad se reunió con las ciudades vecinas La Verne y Claremont, los distritos escolares y el Centro de Salud Mental TriCity (la TriCity Collaborative) para identificar poblaciones en común y necesidades sin satisfacerse que los fondos de HPRP a nivel Condado y Estatal. En una reunión de los delegados de la Supervisora Molina y la Ciudad, se examinó métodos para destinar estos fondos al TriCity Collaborative para cumplir con las metas de Continuum. Se ha programado una conferencia adicional para el lunes, 20 de abril del 2009.

La Ciudad animó al Condado para que éste examinara métodos a través de los cuales el Condado pudiera reemplazar o duplicar el Programa de Subsidios DPSS de 12 meses que hace poco terminó de recibir fondos. A través de colaboración entre la Ciudad, el Grupo de Alcance para Desamparados de Pomona y el Programa de Refugios para Invierno, resultó en que DPSS colocara el 62% de las familias participantes en el Programa de Refugios para Invierno en viviendas permanentes mediante la utilización del subsidio de 12 meses.

El Coordinador de Servicios para Desamparados de la Ciudad de Pomona se reunió con Asambleísta de California Norma Torres y habló sobre el método que el Estado pudiera considerar para la utilización de los fondos HPRP. La Asambleísta ha pedido más recomendaciones, enfocadas principalmente en la prevención del desamparo.

Puesto que en esta región está limitado el número de viviendas asequibles para reubicación rápida, la Ciudad sugiere que algunos de los fondos Estatales y del Condado se destinen específicamente para arrendamiento con terceros en apoyo de los esfuerzos de reubicación rápida a nivel local.

3. Describa en breve cómo los fondos de subsidio de HPRP para servicios de asistencia financiera y reubicación/estabilización de vivienda se utilizarán de una manera que coincida con el Plan Consolidado de beneficiario (límite de 250 palabras).

Respuesta: Desde la redacción del Plan Consolidado, se ha incrementado la competencia para viviendas que se alquilan a medida que los que eran propietarios se convirtieran en inquilinos. En respuesta a esto, pudiera ser de utilidad implementar

arrendamientos con terceros como parte de la estrategia de reubicación de la Ciudad de Pomona hasta donde lo permitan los fondos de HPRP. Sin embargo, los usos permitidos para los fondos HPRP son amplios y, por ende, la distribución de fondos pudiera verse diluida a través de un gran número de usos importantes. La colaboración con ciudades vecinas en solicitar fondos del condado y del estado pudiera permitir mayores oportunidades para arrendamientos con terceros para facilitar la reubicación rápida.

El plan Consolidado mostraba que, para el 2000, el 39.7 por ciento de los hogares en Pomona pagaban demés por su vivienda. Casi dos tercios de los hogares de ingresos sumamente bajos gastaban más de la mitad de sus ingresos para vivienda. Los fondos de HPRP se utilizarán para ayudar a las familias para estrategias presupuestales uniformes a través de la administración financiera y capacitación y asistencia en la creación de un presupuesto.

Las prioridades identificadas en el Plan Consolidado incluyen asequibilidad, viviendas para hogares grandes con cinco miembros o más, y viviendas para personas de la tercera edad y viviendas para necesidades extraordinarias. El asesoramiento y gestión extensa de casos que se ofrecerá a través del Programa HPRP ayudará a estabilizar a las familias que tienen necesidades extraordinarias y poner la asequibilidad más a su alcance.

En el Plan Consolidado, la Ciudad identificó los fondos del Subsidio de Refugios de Emergencia para prevención de desamparo. ESG y TBRA ofrecen subsidios menores para asistencia de un mes a cuatro meses. Ambos programas exigen que el cliente se independice después de recibir asistencia de corto plazo. Los fondos HPRP se utilizarán para brindar asistencia más allá de los cinco meses, para clientes que requieran mayor apoyo para lograr la autosuficiencia.

E. RESUMEN DEL PRESUPUESTO APROXIMADO

HUD requiere que el beneficiario complete la tabla a continuación para que los participantes en el proceso de participación del ciudadano puedan ver las sumas aproximadas preliminares del beneficiario para varias actividades del HPRP. Indique las sumas aproximadas de presupuesto para cada actividad en la columna y renglón correspondiente. En informes posteriores el beneficiario deberá proporcionar las sumas que efectivamente se utilizaron.

Resumen del Presupuesto Aproximado del HPRP			
	Prevención de desamparo	Reubicación rápida	Suma total del presupuesto
Asistencia financiera ¹	\$102,677	\$308,000	\$410,677
Servicios de reubicación y estabilización de vivienda ²	\$136,164	\$544,687	\$680,851
Subtotal (sumar los dos renglones anteriores)	\$238,841	\$852,687	\$1,091,528

Recolección y evaluación de datos ³	\$ 15,000
Administración (hasta el 5% de la distribución)	\$ 58,238
Suma Total del Presupuesto del HPRP⁴	\$1,164,766

¹La asistencia financiera incluye las actividades a continuación, de acuerdo con el Aviso HPRP: asistencia de alquiler de plazo corto, asistencia de alquiler de plazo mediano, depósitos de garantía, depósitos para servicios públicos, pagos de servicios públicos, asistencia para costos de mudanza, y vales para moteles u hoteles.

²Los servicios de reubicación y estabilización de vivienda incluyen las actividades a continuación, de acuerdo con el Aviso HPRP: gestión de casos, alcances, búsqueda y ubicación en viviendas, servicios legales, avenencia, y reparación crediticia.

³La recolección y evaluación de datos incluye los costos asociados con la operación de sistemas de control de información para desamparo aprobados por HUD, sistemas para recolectar conteos no-duplicados de personas desamparadas y análisis de utilización típica de los fondos HPRP.

⁴Esta cantidad debe equivaler la que consta en la casilla en la tabla de la Sección A titulada "Cantidad que solicita el beneficiario."

F. FIRMA AUTORIZADA

El Formulario Estándar 424 se utiliza como la solicitud para fondos de la Ciudad. El Presidente Municipal se ha nombrado como Funcionario Fedatario para la Ciudad de Pomona y, como tal, está autorizado para firmar todo documento y ejecutar los subsidios otorgados de HUD. El Formulario Estándar 424 firmado y Certificaciones HUD contienen firmas y fecha, y se anexa como Anexo A para el Programa HPRP.

Al firmar la presente solicitud, acredito que (1) las declaraciones que contiene la lista de certificaciones y (2) que las declaraciones que constan en el presente documento son verdades, completas y exactas, a mi leal saber. También doy las garantías necesarias y convengo en cumplir con cualquier condición resultante si acepto un subsidio otorgado. Reconozco que en caso de hacer una declaración o aseveración falsa, ficticia o fraudulenta puedo sufrir sanciones penales, civiles o administrativas. (Código Estadounidense, Título 218, Sección 1001)

Linda C. Lowry
Linda Lowry, Presidente Municipal

5-13-09
Fecha

ENMIENDA SUSTANCIAL AL PLAN CONSOLIDADO PLAN DE ACCIÓN 2008 PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO GLOBAL PARA DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG-R)

ELEMENTOS REQUERIDOS

A. INFORMACIÓN GENERAL

El Programa de Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R), patrocinado por la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense del 2009 (ARRA) permite que los gobiernos locales emprenden una gran variedad de actividades destinadas para crear ambientes aptos para vivir, viviendas dignas y asequibles, y crear oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. Actualmente, HUD requiere que las ciudades entreguen una enmienda sustancial a su Plan Anual de Acción para identificar la forma en que planean utilizar los fondos CDBG-R. Aunque todavía está por presentarse mayor información sobre varias cuestiones, HUD ha indicado que las actividades deben ser elegibles de acuerdo con los programas de distribución CDBG. Además, HUD amina a las ciudades a que participen activamente y comiencen a identificar proyectos potenciales y solicitar opiniones de sus ciudadanos sobre la utilización de estos fondos. Se propone que los fondos CDBG-R se utilicen para un proyecto elegible de mejoras a infraestructura.

(Consulte el Anexo B: Hoja Electrónica de Datos de CDBG-R - Nombre de actividad, Descripción, Presupuesto, Categoría de elegibilidad, Declaración del objetivo nacional, Fondos adicionales de la Ley de Recuperación, Total de presupuesto para la actividad)

B. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Se incluyó información sobre los fondos CDBG-R en un Aviso Combinado de Audiencia Pública y Aviso de Periodo de 15 Días para Comentarios del Público, el 23 de abril del 2009 (Consulte el Anexo B). También, para ampliar el conocimiento del público sobre CDBG-R y solicitar más opiniones, se puso información en el portal de la Ciudad en Internet.

Se celebró una audiencia pública el 4 de mayo del 2009 para aprobación de la Enmienda Sustancial a los programas patrocinados por ARRA, incluyendo el CDBG-R y el HPRP. Hasta el momento de publicar el presente, ningún comentario se recibió sobre los planes propuestos para el uso de los fondos CDBG-R.

C. RESUMEN DEL PRESUPUESTO APROXIMADO

El presupuesto aproximado para los fondos CDBG-R es de \$761,773. Todos los fondos se utilizarán para un proyecto de infraestructura elegible bajo CDBG.

D. DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE FONDOS

Estos fondos se utilizarán para un proyecto de mejoras a la infraestructura, elegible bajo CDBG. Hasta el diez por ciento de los fondos pueden utilizarse para administración del proyecto/del programa. El personal de la división de viviendas colaboró con el Departamento de Obras Públicas para identificar proyectos que, de acuerdo con los requisitos de HUD, puedan emprenderse bajo un contrato otorgado, dentro de los 120 días de recibir el otorgamiento del subsidio y en que los fondos puedan utilizarse de forma expedita. El personal de Obras Públicas se reúne con los Miembros del Consejo periódicamente para identificar necesidades en la infraestructura y considera las opiniones de los ciudadanos respecto a las necesidades de la comunidad. El Departamento de Obras Públicas jugó un papel decisivo en proponer proyectos que cumplieran con los criterios de HUD bajo ARRA. La Ciudad tiene la expectativa de utilizar todos los fondos distribuidos del CDBG-R para un proyecto grande de la infraestructura de cierto camino. (Para más información, consulte el Anexo B: Hoja Electrónica de Datos)

E. COLABORACIÓN

La Ciudad no tiene pensado utilizar otros fondos de la Ley de Recuperación en conjunto con otras fuentes de fondos. La Ciudad recibió fondos ARRA para tres (3) programas: Programa de Control de Peligros por Plomo (LHC), Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida (HPRP) y el Programa de Subsidio Global para Desarrollo Comunitario - Recuperación (CDBG-R). Los fondos para todos los programas bajo ARRA se gastarán y se controlarán de forma independiente en cuanto a cada programa.

F. CREACIÓN DE TRABAJOS Y BENEFICIO ECONÓMICO AL MÁXIMO

El proyecto propuesto será una inversión en la infraestructura de la Ciudad, y beneficiará a los residentes que, en su mayoría, tienen bajos ingresos, en zonas elegibles para CDBG, según la información del Censo 2000. El beneficio económico de largo plazo es una infraestructura mejorada y la reducción de mantenimiento de los caminos y los vehículos afectados por infraestructura deteriorada, los cuales ayudan a lograr un ambiente apto para vivir, para todos. Para tratar de crear trabajos y lograr un beneficio económico máximo, todas las licitaciones de construcción para el proyecto de infraestructura incluirán las disposiciones de la Sección 2, sobre la contratación de personas de bajos ingresos, para proyectos patrocinados a nivel Federal. La Ciudad tiene planeado el seguir con los esfuerzos de alcance con los constructores y las empresas para animarlos a que contraten personas de niveles bajos de ingresos.

G. TRABAJOS A CREARSE Y PRESERVARSE

La Ciudad tiene previsto un acuerdo con un contratista de gran experiencia para poder terminar el proyecto de manera expedita. Hasta la fecha, la Ciudad no sabe exactamente cuántos trabajos han de crearse o preservarse a consecuencia de los fondos de este proyecto. Sin embargo, la Ciudad los animará a que contraten a los residentes participantes en Sección 3.

H. ESFUERZOS DE PROMOCIÓN

El proyecto propuesto de infraestructura promoverá la conservación energética, crecimiento inteligente, tecnologías verdes para la construcción, o reducción en la contaminación ambiental.

Sin embargo, la Ciudad emprenderá el proceso de revisión ambiental para asegurar que sea mínimo cualquier ruido, contaminación o peligro.

I. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para comunicarse a la Ciudad sobre información adicional sobre CDBG-R o la Enmienda Sustancial al Plan de Acción 2008-2009, favor de comunicarse con:

Beverly Johnson, Housing Grants Administrator
City of Pomona Planning and Housing Department
Housing Division
505 S. Garey Avenue
Pomona, California 91766
(909) 620-2433 teléfono
(909) 620-4567 fax
Beverly_Johnson@ci.pomona.ca.us

J. FIRMA AUTORIZADA

El Formulario Estándar 424 se utiliza como la solicitud para fondos de la Ciudad. El Presidente Municipal se ha nombrado como Funcionario Fedatario para la Ciudad de Pomona y, como tal, está autorizado para firmar todo documento y ejecutar los subsidios otorgados de HUD. El Formulario Estándar 424 firmado y Certificaciones HUD contienen firmas y fecha, y se anexa como Anexo B para el Programa CDBG-R.

Al firmar la presente solicitud, acredito que (1) las declaraciones que contiene la lista de certificaciones y (2) que las declaraciones que constan en el presente documento son verdades, completas y exactas, a mi leal saber. También doy las garantías necesarias y convengo en cumplir con cualquier condición resultante si acepto un subsidio otorgado. Reconozco que en caso de hacer una declaración o aseveración falsa, ficticia o fraudulenta puedo sufrir sanciones penales, civiles o administrativas. (Código Estadounidense, Título 218, Sección 1001)

Linda C. Lowry

Linda Lowry, Presidente Municipal

5-13-09

Fecha

ANEXO A - HPRP: SF424 SOLICITUD Y CERTIFICACIONES

SOLICITUD PARA ASISTENCIA FEDERAL

1. TIPO DE PETICIÓN: Solicitud <input type="checkbox"/> Construcción <input checked="" type="checkbox"/> No-Construcción		Pre-solicitud <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> No-Construcción	2. FECHA DE ENTREGA 5/17/09	Identificación del Solicitante CA62850 POMONA	
			3. FECHA DE RECIBO POR EL ESTADO	Identificación Estatal de la Solicitud	
			4. FECHA DE RECIBO POR AGENCIA FEDERAL	Identificación Federal	
5. INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD					
Razón Social: City of Pomona, California			Unidad de Organización Departamento: Planificación y Viviendas		
DUNS de la Organización: 07-412-7481			Sección: Viviendas		
Dirección: Calle: 505 s. Garey Avenue			Nombre y teléfono de persona de contacto sobre esta solicitud (proporcione el área telefónica)		
			Prefijo: Ms.	Primer Nombre: Beverly	
Ciudad: Pomona			Segundo Nombre:		
Condado: Los Ángeles			Apellido: Johnson		
Estado: California		Código Postal: 91766	Sufijo:		
País: EE.UU.			Correo Electrónico: Beverly_Johnson@ci.pomona.ca.us		
6. NO. DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOR (EIN): [9][5] -- [6][0][0][0][7][6][4]			Teléfono (con área) 909-620-2433	Fax (con área) 909-620-4567	
8. TIPO DE SOLICITUD: <input checked="" type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Continuación <input type="checkbox"/> Revisión En caso de Revisión, coloque letra(s) correspondiente(s) (Véase al dorso para descripción de letras.) Otro (especifique) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			7. Tipo de Solicitante: (Véase al dorso para Tipos de Solicitantes) Gobierno Municipal Otro (especifique)		
			9. Nombre de la Agencia Federal: Depto. EEUU de Viviendas y Desarrollo Urbano HUD		
10. NÚMERO DEL CATÁLOGO DE ASISTENCIA DOMÉSTICA FEDERAL: [1][4]--[2][5][7]			11. TÍTULO DESCRIPTIVO DEL PROYECTO DEL SOLICITANTE: Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida (HPRP)		
12. ÁREAS AFECTADAS POR EL PROYECTO (Ciudades, Condados, Estados, etc.): Toda la ciudad (Pomona, California)					
13. PROYECTO PROPUESTO Fecha para Iniciarse: 9/1/2009			Fecha para Completarse: 9/30/2012		
15. CANTIDAD APROXIMADA DE PATROCINIO:			14. DISTRITOS ELECTORALES DEL: a. Solicitante No. 38		
a. Federal	\$.00	b. Proyecto No. 38		
		1,164,766			
b. Solicitante	\$.00			
c. Estado	\$.00			
d. Local	\$.00			
e. Otro	\$.00			
f. Ingresos del programa	\$.00			
g. TOTAL	\$	1,164,766			
			16. ¿EL SOLICITANTE ESTÁ SUJETO A EVALUACIÓN POR EL PROCESO DE LA ORDEN EJECUTIVA 12372?		
			a. Sí <input type="checkbox"/>	LA PRESENTE PRE-SOLICITUD/SOLICITUD SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PROCESO DE LA ORDEN EJECUTIVA ESTATAL 12372 EN: FECHA:	
			b. No <input checked="" type="checkbox"/>	EL PROGRAMA NO ESTÁ SUJETO A E. O. 12372	
			<input type="checkbox"/>	O EL ESTADO NO HA SELECCIONADO AL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN	
			17. ¿EL SOLICITANTE ESTÁ EN MORA EN ALGUNA DEUDA FEDERAL?		
			<input type="checkbox"/> Sí Si respondió "Sí" anexe una explicación. <input checked="" type="checkbox"/> No		
18. A MI LEAL SABER Y ENTENDER, TODA LA INFORMACIÓN PROVISTA EN LA PRESENTE PRE-SOLICITUD/SOLICITUD ES VERDAD Y CORRECTA. LA DOCUMENTACIÓN FUE DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA INSTITUCIÓN REGIDORA DEL SOLICITANTE Y ÉSTE CUMPLIRÁ CON LAS GARANTÍAS ANEXAS SI SE LE OTORGA LA ASISTENCIA.					
a. Representante Autorizado					
Prefijo Mrs.		Primer Nombre Linda		Segundo Nombre	
Apellido Lowry				Sufijo	
b. Cargo Presidente Municipal				c. Número de Teléfono (con área) 909-620-2314	
d. Firma del Representante Autorizado <i>Linda C. Lowry</i>				e. Fecha en que se firmó 5-13-09	

Certificaciones del Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida (HPRP)

El Beneficiario HPRP hace constar que:

Plan Consolidado - Está actuando conforme a un Plan Consolidado o CHAS vigente y aprobado por HUD.

Consistencia con el Plan - Las actividades relacionadas a vivienda que se emprenderán con fondos HPRP son consistentes con el plan estratégico.

Confidencialidad - Desarrollará e implementará procesos para asegurar:

(1) La confidencialidad de archivos relacionados a cualquier persona que reciba asistencia; y

(2) Que la dirección o ubicación de cualquier vivienda que recibe asistencia no se dará a conocer públicamente, excepto hasta donde dicha prohibición haga conflicto con otra política de privacidad que ya tenga el beneficiario.

Póliza sobre Egresos - Una certificación que el Estado o la jurisdicción ha establecido una política relacionada al egreso de las personas de instituciones o sistemas que reciben fondos públicos (como lo son las instalaciones de atención de salud, casas de crianza u otras instalaciones para menores, o programas e instituciones correccionales) para evitar que dicho egreso resulte inmediatamente en desamparo de vivienda para dichas personas.

HMIS - Cumplirá con las normas de HUD para participación en el Sistema de Manejo de Información sobre el Desamparo y en la recolección y preparación de informes sobre información del cliente.

Linda C. Lowry

Linda Lowry, Presidente Municipal

5-13-09

Fecha

CERTIFICACIONES GENERALES PARA EL GOBIERNO ESTATAL O LOCAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESAMPARO Y REUBICACIÓN RÁPIDA (HPRP)

En conformidad con los estatutos y reglamentos pertinentes que rigen los reglamentos del plan consolidado, el estado, el territorio o el gobierno local hace constar que:

Promoción afirmativa de equidad en viviendas - El estado, territorio o el gobierno local promoverá de manera afirmativa la equidad en viviendas, lo cual significa que llevará a cabo un análisis de los impedimentos a las opciones para viviendas equitativas dentro de la jurisdicción o del estado, tomará acciones apropiadas para superar los efectos de cualquier impedimento que dicho análisis identifique, y conservará archivos que hacen constar dicho análisis y acciones al respecto.

Ambiente Laboral Libre de Drogas - Proveerá o seguirá proveyendo un ambiente laboral libre de drogas al:

1. Publicar una declaración que advierta a los empleados que la fabricación, distribución, entrega, posesión o uso ilícito de una sustancia regulada queda prohibido en el lugar de trabajo del beneficiario y que especifique las acciones que se tomarán en contra del empleado que viole tal prohibición;
2. Establecerá un programa de concientización anti-drogas continua para informar a los empleados sobre:
 - (a) Los peligros que representa el uso de drogas en el lugar de trabajo;
 - (b) La política del beneficiario sobre la preservación de un lugar de trabajo libre de drogas;
 - (c) Cualquier programa de consejería, rehabilitación y asistencia anti-drogas disponibles para el empleado; y
 - (d) Las sanciones que sufrirá el empleado por violar las políticas anti-drogas en el lugar de trabajo;
3. Requerir que cada empleado que participará en el subsidio reciba una copia de la declaración requerida en el primer párrafo;
4. Notificar al empleado en la declaración requerida por el primer párrafo que, como condición de empleo en conformidad con el subsidio, el empleado hará lo siguiente:
 - (a) Cumplir con las condiciones de la declaración; y
 - (b) Notificar al empleador por escrito si queda convicto de algún quebranto de estatutos anti-drogas que haya ocurrido en el lugar de trabajo a más tardar cinco días naturales después de quedarse convicto;
5. Notificar a la agencia por escrito, dentro de los diez días naturales posteriores al recibo de la notificación de acuerdo con el subpárrafo 4(b) del empleado o de otra forma recibir una notificación formal de tal condena. Los empleadores de empleados convictos deberán dar un aviso, incluyendo el cargo, cada funcionario u otro delegado del subsidio en que trabajaba el empleado convicto, a menos que la agencia Federal haya destinado un punto central para recibo de dichas notificaciones. El aviso incluirá el número o los números de identificación de cada subsidio afectado;
6. Tomar una de las siguientes acciones, dentro de 30 días de recibir notificación de acuerdo con el subpárrafo 4(b), con respecto al empleado que quede así convicto -
 - (a) Tomar acción apropiada en contra del empleado, hasta inclusive el despido del empleo, que sea consistente con los requisitos de la Ley de Rehabilitación del 1973, y sus enmiendas; o

(b) Requerir que dicho empleado participe satisfactoriamente en asistencia anti-drogas o programa de rehabilitación que se haya aprobado para tales propósitos, por una agencia de salud, orden público u otro que sea apropiado de nivel Federal, estatal o local.

7. Hacer un esfuerzo de buena fe de seguir preservando un ambiente laboral libre de drogas al implementar los párrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6.

Anti-Cabildeo - Según el leal saber y entender del estado, territorio o gobierno local:

1. Ninguna parte de los fondos distribuidos por el gobierno Federal se han pagado, ni se pagarán, por o en nombre del mismo, a persona alguna para presionar o tratar de presionar a un funcionario o empleado de agencia, un Miembro del Congreso, un funcionario o empleado del Congreso, o un empleado de un Miembro del Congreso, en relación al otorgamiento de cualquier contrato Federal, la distribución de cualquier subsidio Federal, el otorgamiento de cualquier préstamo Federal, la ejecución de cualquier contrato cooperativo, y la prórroga, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato, subsidio, préstamo o acuerdo cooperativo Federal.

2. Si se han pagado o se pagarán fondos adicionales a los distribuidos por el gobierno Federal a cualquier persona para propósitos de presionar o tratar de presionar a un funcionario o empleado de agencia, un Miembro del Congreso, un funcionario o empleado del Congreso, o un empleado de un Miembro del Congreso, en relación a este contrato, subsidio, préstamo o contrato cooperativo, llenará y entregará el Formulario Estándar-LLL, "Formulario de Divulgación de Cabildeo," en conformidad con sus instrucciones; y

3. Requerirá que el lenguaje de los párrafos primero y segundo de esta certificación se incluyan en todo documento de otorgamiento para todos los sub-otorgamientos en todo nivel (incluye subcontratos, sub-subsidios, y contratos en conformidad con subsidios, préstamos y contratos cooperativos) y que todos los sub-receptores certifiquen y divulguen de forma apropiada.

Autoridad del Gobierno Local, Estado o Territorio - La entrega del plan consolidado se autoriza en conformidad con la ley estatal y la ley local (según proceda) y la jurisdicción o el estado tiene la personalidad legal para llevar a cabo los programas de acuerdo con el plan consolidado por el que solicita los fondos, en conformidad con reglamentos procedentes de HUD.

Consistencia con el Plan - Las actividades de vivienda que se emprenderán con fondos HPRP son consistentes con el plan estratégico.

Sección 3 - Cumplirá con la Sección 3 de la Ley de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968, y sus reglamentos de implementación en 24 CFR Parte 135.

Linda C. Lowry

Linda Lowry, Presidente Municipal

5-13-09

Fecha

APÉNDICE A LAS CERTIFICACIONES

INSTRUCCIONES SOBRE EL CABILDEO Y REQUISITOS SOBRE AMBIENTES LABORALES LIBRES DE DROGAS:

A. Certificación sobre Cabildeo

La presente certificación es una representación material con que se contaba al tramitar o ejecutar esta transacción. La entrega de la certificación es un requisito previo para poder tramitar o ejecutar esta transacción que dispone la Sección 1352, Título 31, del Código Estadounidense. La persona que no cumple con la certificación requerida se sujeta a una sanción civil mínima de \$10,000 y máxima de \$100,000 por cada incumplimiento al respecto.

B. Certificación del Ambiente Laboral Libre de Drogas

1 Al firmar y/o entregar esta solicitud o contrato de subsidio, el beneficiario está dando la certificación.

2 Esta certificación es una representación material con que se cuenta cuando la agencia otorga el subsidio. Si se determina posteriormente que el beneficiario a sabiendas dio una certificación falsa, o de otra forma viola los requisitos de la Ley del Ambiente Laboral Libre de Drogas, HUD puede imponer, entre otros remedios disponibles al Gobierno Federal, acciones autorizadas en conformidad con la Ley del Ambiente Laboral Libre de Drogas.

3 En el caso de lugares de trabajo subsidiados, cuando el beneficiario no es una persona individual, no es necesario identificarlos en la certificación. Si se conocen, pueden identificarse como parte de la solicitud para subsidio. Si el beneficiario no identifica los lugares de trabajo con la solicitud, o al ser otorgado el subsidio, si no hay solicitud, el beneficiario deberá conservar en sus archivos el o los lugares de trabajo y hacer disponible dicha información para inspección Federal. La falta de identificar todos los lugares de trabajo conocidos es una violación de los requisitos del beneficiario en cuanto a un lugar de trabajo libre de drogas.

4 La identificación de lugares de trabajo deberán incluir la verdadera dirección de las construcciones (o partes de construcciones) u otros sitios donde ocurre el trabajo en conformidad con el subsidio. Se puede utilizar descripciones de categoría (por ejemplo, todos los vehículos de una agencia de tránsito masivo o el departamento Estatal de caminos cuando se opera, empleados Estatales en cada dependencia local, artistas en los salones de concierto o radiodifusoras).

5 Si el lugar de trabajo identificado a la agencia cambia durante el tiempo en que se está llevando a cabo las actividades del subsidio, el beneficiario le informará a la agencia sobre dicho(s) cambio(s), si es que los lugares de trabajo ya fueron identificados anteriormente (véase el párrafo tercero).

6 El Beneficiario puede incluir en el espacio a continuación el o los sitios para la realización del trabajo en relación al subsidio específico:

Lugar de realización (Dirección, ciudad, condado, estado, código postal)

Marque si hay lugares de trabajo en los archivos que no se han identificado aquí.

La certificación relacionada al lugar de trabajo libre de drogas es un requisito de 24 CFR Parte 24, Sub-Parte F.

7. Los significados de términos en la regla común de Suspensiones y Exclusiones No-Relacionadas con Aprovisionamiento y Lugares de Trabajo Libres de Drogas se aplican en esta certificación. El Beneficiario debería prestar atención especial a los significados, conforme a dichas reglas, que se encuentran a continuación:

“Sustancia regulada” es aquella que consta en las Listas I al V de la Ley de Sustancias Reguladas (21 U.S.C. 812) además de las definidas en (21 CFR 1308.11 al 1308.15);

“Convicto” significa que se determinó culpabilidad (incluye una declaración de nolo contendere) o imposición de condena, o ambos, por cualquier autoridad judicial a la que se le encomienda la responsabilidad de determinar violaciones de los estatutos penales antidrogas a nivel Estatal o Federal.

“Estatuto penal antidrogas” es aquel estatuto penal Federal o no-Federal que abarque la fabricación, distribución, entrega, uso o posesión de cualquier sustancia regulada;

“Empleado” significa el empleado de un beneficiario que realiza directamente algún trabajo en conformidad con un subsidio, incluyendo: (i) todos los empleados “a cargo directamente”; (ii) todos los empleados “a cargo indirectamente”, a menos que su impacto o participación no tenga importancia para la realización del subsidio; y (iii) personal y asesores temporarios que participan directamente en la realización del trabajo conforme al subsidio y que constan en la nómina del beneficiario. Esta definición no incluye a los trabajadores que no constan en la nómina del beneficiario (por ejemplo, voluntarios, aunque no se utilicen para realizar algún requisito correspondiente; asesores o contratistas independientes que no constan en la nómina del beneficiario; o empleados de sub-receptores o sub-contratistas en los lugares de trabajo cubiertos por el presente).

ANEXO B - CDBG-R: SF424 SOLICITUD, CERTIFICACIONES, HOJA DE DATOS

SOLICITUD PARA ASISTENCIA FEDERAL

		2. FECHA DE ENTREGA 5/17/09	Identificación del Solicitante CA62850 POMONA	
1. TIPO DE PETICIÓN: Solicitud <input type="checkbox"/> Construcción <input checked="" type="checkbox"/> No-Construcción		3. FECHA DE RECIBO POR EL ESTADO	Identificación Estatal de la Solicitud	
Pre-solicitud <input type="checkbox"/> Construcción <input checked="" type="checkbox"/> No-Construcción		4. FECHA DE RECIBO POR AGENCIA FEDERAL	Identificación Federal	
5. INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD				
Razón Social: City of Pomona, California		Unidad de Organización Departamento: Planificación y Viviendas		
DUNS de la Organización: 07-412-7481		Sección: Viviendas		
Dirección: Calle: 505 s. Garey Avenue		Nombre y teléfono de persona de contacto sobre esta solicitud (proporcione el área telefónica) Prefijo: Primer Nombre: Beverly		
Ciudad: Pomona		Segundo Nombre:		
Condado: Los Ángeles		Apellido: Johnson		
Estado: California	Código Postal: 91766	Sufijo:		
País: EE.UU.		Correo Electrónico: Beverly_Johnson@ci.pomona.ca.us		
6. NO. DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOR (EIN): [9][5] - [6][0][0][7][6][4]		Teléfono (con área) 909-620-2433	Fax (con área) 909-620-4567	
8. TIPO DE SOLICITUD: <input checked="" type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Continuación <input type="checkbox"/> Revisión En caso de Revisión, coloque letra(s) correspondiente(s) (Véase al dorso para descripción de letras.) Otro (especifique)		7. Tipo de Solicitante: (Véase al dorso para Tipos de Solicitantes) Gobierno Municipal Otro (especifique)		
10. NÚMERO DEL CATÁLOGO DE ASISTENCIA DOMÉSTICA FEDERAL: TÍTULO (Nombre del Programa): Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R) 14.218		9. Nombre de la Agencia Federal: Depto. EEUU de Viviendas y Desarrollo Urbano HUD		
12. ÁREAS AFECTADAS POR EL PROYECTO (Ciudades, Condados, Estados, etc.): Toda la ciudad (Pomona, California)		11. TÍTULO DESCRIPTIVO DEL PROYECTO DEL SOLICITANTE: Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R) patrocinado conforme a la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense (ARRA)		
13. PROYECTO PROPUESTO Fecha para Iniciarse: 7/1/2009		14. DISTRITOS ELECTORALES DEL: a. Solicitante No. 38		
Fecha para Completarse: 9/30/2012		b. Proyecto No. 38		
15. CANTIDAD APROXIMADA DE PATROCINIO:		16. ¿EL SOLICITANTE ESTÁ SUJETO A EVALUACIÓN POR EL PROCESO DE LA ORDEN EJECUTIVA 12372?		
a. Federal	\$	a. Sí <input type="checkbox"/> LA PRESENTE PRE-SOLICITUD/SOLICITUD SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PROCESO DE LA ORDEN EJECUTIVA ESTATAL 12372 EN:		
b. Solicitante	\$	FECHA:		
c. Estado	\$	<input checked="" type="checkbox"/> EL PROGRAMA NO ESTÁ SUJETO A E. O. 12372		
d. Local	\$	<input type="checkbox"/> O EL ESTADO NO HA SELECCIONADO AL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN		
e. Otro	\$	17. ¿EL SOLICITANTE ESTÁ EN MORA EN ALGUNA DEUDA FEDERAL?		
f. Ingresos del programa	\$	<input type="checkbox"/> Sí Si respondió "Sí" anexe una explicación. <input checked="" type="checkbox"/> No		
g. TOTAL	\$	761,773		
18. A MI LEAL SABER Y ENTENDER, TODA LA INFORMACIÓN PROVISTA EN LA PRESENTE PRE-SOLICITUD/SOLICITUD ES VERDAD Y CORRECTA. LA DOCUMENTACIÓN FUE DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA INSTITUCIÓN REGIDORA DEL SOLICITANTE Y ÉSTE CUMPLIRÁ CON LAS GARANTÍAS ANEXAS SI SE LE OTORGA LA ASISTENCIA.				
a. Representante Autorizado				
Prefijo	Primer Nombre Linda		Segundo Nombre	
Apellido Lowry			Sufijo	
b. Cargo Presidente Municipal			c. Número de Teléfono (con área) 909-620-2314	
d. Firma del Representante Autorizado <i>Linda E. Lowry</i>			e. Fecha en que se firmó 5-13-09	

**CERTIFICACIÓN GENERAL PARA GOBIERNOS LOCALES PARA EL PROGRAMA DE
SUBSIDIO GLOBAL PARA DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG)
(CONFORME A 24 CFR 91.225)**

En conformidad con los estatutos y reglamentos pertinentes que rigen los reglamentos del plan consolidado, el estado, el territorio o el gobierno local hace constar que:

(1) Promoción afirmativa de equidad en viviendas - El estado, territorio o el gobierno local promoverá de manera afirmativa la equidad en viviendas, lo cual significa que llevará a cabo un análisis de los impedimentos a las opciones para viviendas equitativas dentro de la jurisdicción o del estado, tomará acciones apropiadas para superar los efectos de cualquier impedimento que dicho análisis identifique, y conservará archivos que hacen constar dicho análisis y acciones al respecto.

(2) Plan Contra el Desamparo y Reubicación. El gobierno local cumplirá con el requisito de adquisición y reubicación de la Ley Uniforme de Asistencia para Reubicación y Pólizas para Adquisición de Inmuebles de 1970, y sus enmiendas, y sus reglamentos de implementación en 49 CFR 24; y tiene en vigor y sigue un plan de asistencia contra el desamparo y reubicación residencial en relación con cualquier actividad que recibe los fondos de los programas CDBG o HOME.

(3) Ambiente Laboral Libre de Drogas - Proveerá o seguirá proveyendo un ambiente laboral libre de drogas al:

1. Publicar una declaración que advierta a los empleados que la fabricación, distribución, entrega, posesión o uso ilícito de una sustancia regulada queda prohibido en el lugar de trabajo del beneficiario y que especifique las acciones que se tomarán en contra del empleado que viole tal prohibición;
2. Establecerá un programa de concientización anti-drogas continua para informar a los empleados sobre:
 - (a) Los peligros que representa el uso de drogas en el lugar de trabajo;
 - (b) La política del beneficiario sobre la preservación de un lugar de trabajo libre de drogas;
 - (c) Cualquier programa de consejería, rehabilitación y asistencia anti-drogas disponibles para el empleado; y
 - (d) Las sanciones que sufrirá el empleado por violar las políticas anti-drogas en el lugar de trabajo;
3. Requerir que cada empleado que participará en el subsidio reciba una copia de la declaración requerida en el primer párrafo;
4. Notificar al empleado en la declaración requerida por el primer párrafo que, como condición de empleo en conformidad con el subsidio, el empleado hará lo siguiente:
 - (a) Cumplir con las condiciones de la declaración; y
 - (b) Notificar al empleador por escrito si queda convicto de algún quebranto de estatutos anti-drogas que haya ocurrido en el lugar de trabajo a más tardar cinco días naturales después de quedarse convicto;
5. Notificar a la agencia por escrito, dentro de los diez días naturales posteriores al recibo de la notificación de acuerdo con el subpárrafo 4(b) del empleado o de otra forma recibir una notificación formal de tal condena. Los empleadores de empleados convictos deberán dar un aviso, incluyendo el cargo, cada funcionario u otro delegado del subsidio en que trabajaba el empleado convicto, a menos que la agencia Federal haya destinado un punto central para recibo de dichas notificaciones. El aviso incluirá el número o los números de identificación de cada subsidio afectado;

(7) **Adquisición y reubicación.** El gobierno local hace constar que cumplirá con el requisito de adquisición y reubicación de la Ley Uniforme de Asistencia para Reubicación y Pólizas para Adquisición de Inmuebles de 1970, y sus enmiendas (42 U.S.C. 4601), y sus reglamentos de implementación en 49 CFR Parte 24.

(8) **Sección 3** - El gobierno local hace constar que cumplirá con la Sección 3 de la Ley de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u, y sus reglamentos de implementación en 24 CFR Parte 135.

Linda C. Lowry
Linda Lowry, Presidente Municipal

5-13-09
Fecha

CERTIFICACIONES ESPECÍFICAS DEL CDBG (CONFORME A 24 CFR 91.225)

El Gobierno Local/Beneficiario de Distribución hace constar que:

(1) **Participación de ciudadanos.** Ha cumplido plenamente y está siguiendo un plan detallado de participación del ciudadano que satisface los requisitos de §91.105.

(2) **Plan de Desarrollo Comunitario.** Su plan consolidado de viviendas y desarrollo comunitario identifica las necesidades de desarrollo comunitario y viviendas y especifica tanto los objetivos de desarrollo comunitario a largo y corto plazo que fueron elaborados en conformidad con el objetivo principal del estatuto que autoriza el programa CDBG, según describe 24 CFR 570.2, y los requisitos de esta Parte y 24 CFR Parte 570.

(3) **Segue un Plan.** Está siguiendo un plan consolidado vigente (o Estrategia Integral de Asequibilidad de Viviendas) que HUD ha aprobado.

(4) **Uso de los fondos.** Ha cumplido con los criterios a continuación:

(i) **Máxima prioridad práctica** - Con respecto a las actividades que se espere serán ayudadas con fondos de CDBG, el Plan de Acción se ha elaborado de tal manera que proporcione la máxima prioridad práctica a las actividades que serán de provecho para las familias de ingresos bajos y moderados, o que ayuden a prevenir o eliminar los barrios o deterioro. El plan también puede incluir las actividades que reciben la ayuda de CDBG y certificadas para otras necesidades de desarrollo urgente en la comunidad, debido a que las condiciones actuales representan amenazas inmediatas y graves para la salud o bienestar de la comunidad que no cuenta con otros recursos económicos para satisfacer dichas necesidades;

(ii) **Beneficio en General** - El total uso de los fondos CDBG, incluyendo los préstamos garantizados bajo Sección 108, durante un periodo especificado por la jurisdicción, que consista de uno, dos o tres años específicos para el programa, serán de provecho principalmente para familias de ingresos bajos y moderados, de una forma que asegura que al menos 70 por ciento de la cantidad gastada sea para actividades que sean de provecho para dichas personas durante el periodo identificado (véase 24 CFR 570.3 para el significado de "fondos CDBG"); y

(iii) **Tasaciones Extraordinarias** - La jurisdicción no tratará de recuperar los costos capitales de las mejoras públicas asistidas por fondos CDBG, incluyendo los préstamos garantizados por Sección 108, tasando los inmuebles cuyos dueños son personas de ingresos bajos y moderados, incluyendo cualquier cuota o tasación impuesta como condición de lograr acceso a dicha mejora pública. Sin embargo, si se usan fondos CDBG para pagar alguna parte de una cuota o tasación que se pueda atribuir a los costos capitales de mejoras públicas (asistidas en parte por fondos CDBG) que fueron financiadas por otras fuentes de rentas públicas, se puede hacer una tasación o cobro al inmueble con respecto a las mejoras públicas financiadas por otras fuentes que no sean fondos CDBG. Además, con respecto a los inmuebles cuyos dueños son familias que viven en ellos y son de ingresos moderados, se puede hacer una tasación o cobro al inmueble con respecto a las mejoras públicas financiadas por otras fuentes que no sean fondos CDBG si la jurisdicción hace constar que carece de los fondos CDBG para cubrir la tasación.

(5) **Exceso de fuerza.** Ha adoptado y está haciendo cumplir:

(i) Una póliza que prohíba el exceso de fuerza por parte de las agencias del orden público en su jurisdicción, en contra de cualquier persona que está participando en alguna demostración no-violenta acerca de derechos civiles; y

(ii) Una póliza para hacer cumplirse las leyes pertinentes Estatales y locales que prohíben que se obstruya físicamente entrada en, o salida de, cualquier instalación o local sujeto de la demostración no-violenta acerca de derechos civiles, en su jurisdicción.

(6) **Cumplimiento con leyes que prohíben la discriminación.** El subsidio se llevará a cabo y se administrará en conformidad con Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d), la Ley de Viviendas Equitativas (42 U.S.C. 3601-3619), y sus reglamentos de implementación.

(7) **Cumplimiento con procedimientos para pinturas con base de plomo.** Sus actividades al respecto de la pintura con base de plomo cumplirán con los requisitos de la Parte 35, Sub-Partes A, B, J, K, y R del presente Título.

(8) **Cumplimiento con la Ley.** Cumplirá con Leyes precedentes.

Linda C. Lowry

Linda Lowry, Presidente Municipal

5-13-09

Fecha

ANEXO C - PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS: VERIFICACIÓN DE ANUNCIOS



**AVISO COMBINADO
ENMIENDA AL PLAN CONSOLIDADO
Y
PLAN ANUAL DE ACCIÓN PARA AÑO FISCAL 2008-2009
CIUDAD DE POMONA**

ESTE AVISO COMBINADO SE PUBLICA COMO UN AVISO DE 10 DÍAS DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA Y UN AVISO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO.

LA CIUDAD DE POMONA PROPONE ENMENDAR EL PLAN CONSOLIDADO DE LA CIUDAD Y EL PLAN ANUAL DE ACCIÓN PARA 2008-2009 PARA QUE SE INCLUYA \$1,164,766 EN FONDOS DE EN PREVENCIÓN DE DESAMPARO Y REUBICACIÓN RÁPIDA (HPRP) Y \$761,773 EN FONDOS DEL SUBSIDIO GLOBAL PARA DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG-R) DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE RECUPERACIÓN Y REINVERSIÓN DEL 2009 (ARRA) PARA MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA DE NUESTRO PAÍS Y PRESERVAR Y MEJORAR LAS VIVIENDAS ASEQUIBLES.

Todo residente y ciudadano interesado de la Ciudad de Pomona queda invitado a asistir a una audiencia pública el lunes, 4 de mayo, del 2009, a las 7:00 p.m. en el Salón del Consejo Municipal con respecto a las enmiendas propuestas al Plan Consolidado y el Plan Anual de Acción. El Salón del Consejo Municipal se encuentra en 505 S. Garey Avenue, Pomona, CA.

Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense del 2009 (ARRA)

La Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense del 2009 (ARRA) fue firmada por el Presidente Obama el 17 de febrero del 2009. Es un esfuerzo sin precedente para agilizar nuestra economía, crear o salvar millones de trabajos, y hacer una inversión inicial en el tratamiento de retos que se han dejado de lado por muchísimo tiempo, para que nuestro país pueda prosperar en el Siglo 21. La Ley es una respuesta extraordinaria a una crisis jamás vista desde la Gran Depresión, e incluye medidas para modernizar la infraestructura de nuestro país, aumentar la independencia energética, ampliar oportunidades educativas, preservar y mejorar la atención de salud costeable, preservar y mejorar viviendas asequibles, ofrecer amparo impositivo, y proteger a los más necesitados.

El 25 de febrero del 2009, el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano (HUD) publicó distribuciones para un gran número de programas patrocinados por la Ley de Recuperación y Reinversión del 2009 (ARRA). Como parte de dichas distribuciones, la Ciudad de Pomona recibió fondos de la ARRA en las categorías a continuación:

Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida (HPRP)	\$1,164,766
Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R)	\$ 761,773

Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida (HPRP)

El Programa de Prevención de Desamparo y Reubicación Rápida ofrecerá ayuda económica y servicios para evitar que las personas y las familias se queden desamparadas de vivienda y para ayudar a las personas ya desamparadas a reubicar y estabilizarse de forma expedita. Los fondos de este programa se destinan a las personas y las familias que sin esta ayuda quedarían desamparadas de vivienda. Los fondos darán una variedad de asistencia, incluyendo: asistencia para el alquiler de corto o mediano plazo y servicios de reubicación y estabilización de vivienda, incluyendo las actividades como avenencia, asesoramiento crediticio, depósitos de garantía o para servicios públicos, pagos de servicios públicos, asistencia con costos de mudanza, y gestión de casos. La Ciudad de Pomona, en conjunto con San Gabriel Valley Consortium on Homelessness, el Continuum of Care del Condado de Los Ángeles y el Continuum of Care Coalition de Pomona, propone usar los fondos de HPRP para emprender actividades en las cuatro categorías de actividades elegibles a continuación:

1. Asistencia financiera (asistencia con el alquiler de plazo corto y mediano, depósitos de garantía, etc.)
2. Servicios de Reubicación y Estabilización de Vivienda (gestión de casos, alcances, búsqueda y colocación en viviendas, reparación crediticia, etc.)
3. Recolección y análisis de datos
4. Costos administrativos

Resumen del Presupuesto Aproximado del HPRP			
	Prevención de desamparo	Reubicación rápida	Suma total del presupuesto
Asistencia financiera	\$102,677	\$308,000	\$410,677
Servicios de reubicación y estabilización de vivienda	\$136,164	\$544,687	\$680,851
Subtotal (sumar los dos renglones anteriores)	\$238,841	\$852,687	\$1,091,528

Recolección y evaluación de datos	\$ 15,000
Administración (hasta el 5% de la distribución)	\$ 58,238
Suma Total del Presupuesto del HPRP	\$1,164,766

Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG-R)

El Subsidio Global para Desarrollo Comunitario les permite a los gobiernos locales a emprender una gran variedad de actividades destinadas a la creación de ambientes aptos en donde vivir, proveer viviendas dignas y asequibles, y crear oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. Actualmente, HUD anticipa que las ciudades entregarán una enmienda sustancial a su Plan Anual de Acción para identificar los usos planeados para fondos de CDBG-R. Aunque algunas decisiones aún no se han tomado respecto a varios asuntos claves respecto a fechas límites de solicitud y contenido, HUD ha dicho que las actividades deben ser elegibles de acuerdo con los programas de distribución CDBG. Además, a falta de la publicación de la guía CDBG-R, HUD anima a las ciudades a empezar a identificar proyectos potenciales y solicitar las opiniones de sus ciudadanos sobre la utilización de estos fondos. El personal propone usar los fondos CDBG-R para el proyecto elegible a continuación:

Resumen del Presupuesto Aproximado de CDBG-R	
Actividad elegible	Total del Presupuesto
Rehabilitación/Mejoras de caminos	\$761,773
Total del Presupuesto CDBG-R	\$761,773

Habr a m as informaci n sobre los programas nuevos bajo la Ley de Recuperaci n y Reinversi n Estadounidense en el portal de Internet de la Ciudad en:

http://www.ci.pomona.ca.us/city_departments/community_development/housing_division/ARRAPrograms.php

Se puede hacer comentarios antes de la audiencia p blica y durante la audiencia p blica, o hasta el cierre del d a h bil del 8 de mayo, 2009. Los comentarios escritos deben dirigirse a Beverly Johnson, Housing Grants Administrator, Housing Division, PO Box 660, Pomona, CA 91769. Para comentarios por tel fono, llame al 909-620-2433   909-620-2198.

El Sal n del Consejo Municipal es accesible para los discapacitados. Los que requieren servicios de traducci n u otros servicios extraordinarios pueden llamar al (909) 620-2198, al menos 48 horas antes de la reuni n.

Publicado este d a 23 de abril del 2009, en Inland Valley Daily Bulletin.